



HOSPITAL DE VALDIVIA  
SERVICIO DE SALUD LOS RIOS  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS  
DEPTO. GESTIÓN DEL PERSONAL  
Ref. **2497405**

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
VALDIVIA,

**VISTOS:** El artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3 de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 29/2015, del Ministerio de Salud, que regula el proceso de Asignación de Responsabilidad al que pueden acceder los profesionales funcionarios del Hospital Base Valdivia; lo dispuesto en la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE lo prescrito en el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud; el Reglamento Orgánico N° 38/2005 de establecimiento autogestionado; y las facultades que me confiere la Resolución Toma de Razón N° 004881/2026 del Servicio de Salud Valdivia, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1° DESÍGNASE** integrantes de la Comisión del Concurso Interno de Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios del Hospital Base Valdivia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664, el artículo 3 de la Ley N° 19.198 y el artículo 8 del Decreto N° 29/2015, a las personas que a continuación se indican:

#### Comisión de Concurso:

Subdirector de Gestión Clínico Asistencial HBV, quien ejerce las funciones de Subdirector Médico y preside (art. 8 N° 1, Decreto N° 29/2015):

Titular: Dr. Daniel Guillier Contreras

Suplente: Dra. Katy Heise Mora

1° Suplente: Dr. Paul Klee Negron

Jefatura Depto. Administración del Personal, como secretario, sin derecho a voto:

Titular: Sandra Aburto Ñanco

Suplente: Ayline Cutiño Gottschalk

Un jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo, elegido por sorteo:

Titular: Dr. Paul Klee Negron

Suplente: Dra. María Soledad Cheng



Un representante de la asociación gremial sucesora del Colegio Profesional que corresponda a la profesión del cargo por cuya función se concursa la asignación (art. 8 N° 4, Decreto N° 29/2015). El representante será designado por el respectivo Colegio Profesional entre sus miembros que se desempeñen en el establecimiento en calidad de profesionales funcionarios:

Representante Colegio Odontólogos

Titular: Dra. Yasna Narvaez Salazar

Suplente: Dra. Francisca Diaz Schiappacasse

Representante Colegio Químicos Farmacéuticos

Titular: QF. Fabiola Castillo Hidalgo

Suplente: QF. Mónica Kyonen López

Representante Colegio Médico y/o Asociación Gremial de Médicos:

Titular: Dra. Eileen Blackburn Tapia

Suplente: Dr. Álvaro Rivas Muller

Nota: la asociación gremial que integra la Comisión será, en cada caso, la correspondiente a la profesión del cargo concursado (por ejemplo, Colegio Médico / Asociación Gremial de Médicos, Colegio de Cirujano Dentistas o Colegio de Químicos Farmacéuticos, según la unidad de que se trate). No corresponde integrar simultáneamente a representantes de más de un Colegio Profesional en un mismo concurso.

**2° DESIGNASE** integrantes de la Comisión de Apelación del proceso, de conformidad con el artículo 13 del Decreto N° 29/2015, a las personas que se identifican:

Dos jefes de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo del mismo establecimiento; de ellos, el más antiguo en el Servicio de Salud presidirá la Comisión (art. 13 N° 1, Decreto N° 29/2015):

Titular: Dr. José Vargas Caceres

Suplente: Dr. Luis Ebel Sepulveda

Un representante de la asociación gremial sucesora del Colegio Profesional que corresponda a la profesión del cargo concursado (art. 13 N° 2, Decreto N° 29/2015):

Representante Colegio Odontólogos:

Titular: Dra. Francisca Diaz Schiappacasse

Suplente: Dra. Carolina Rodríguez Salinas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/V8BUNF-142>

Representante Colegio Químicos Farmacéuticos:

Titular: QF. Erick Zott Meza

Suplente: QF. Alejandra Ojeda Duran

Representante Colegio Médico y/o Asociación Gremial de Médicos:

Titular: Dr. Álvaro Rivas Muller

Suplente: Dra. Eileen Blackburn Tapia

Jefatura Depto. Administración del Personal, como secretario, sin derecho a voto (art. 13 N° 3, Decreto N° 29/2015):

Titular: Sandra Aburto Ñanco

Suplente: Aylene Cutiño Gottschalk

**3° DÉJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto N° 29/2015, la Comisión de Concurso podrá invitar a uno o más profesionales que estime conveniente, en calidad de asesor y/o colaborador, por la unanimidad de sus integrantes con derecho a voto.

**4° DÉJASE CONSTANCIA** de que el sorteo del jefe de Servicio Clínico o Unidad de Apoyo que integra la Comisión de Concurso será público y en él actuará como ministro de fe el Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del establecimiento o del Servicio de Salud; a falta de éste, el Jefe del Departamento de Auditoría, conforme al inciso quinto del artículo 8 del Decreto N° 29/2015.

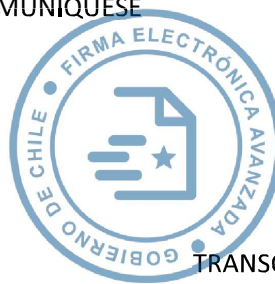
**5° DÉJASE CONSTANCIA** de que este acto administrativo formará parte de las Bases del Concurso Interno de Asignación de Responsabilidad del Hospital Base Valdivia, año 2027.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:  
Maritza Angélica Navarrete  
Contreras  
Director(S)  
Fecha: 20-08-2026 13:11 CLT  
Hospital Base Valdivia

DRA. MARITZA NAVARRETE CONTRERAS  
DIRECTOR(S)  
HOSPITAL BASE VALDIVIA



Firmado por:  
Andrés Fernando Barriga Quezada  
Ministro de Fe  
Fecha: 20-08-2026 18:46 CLT  
Hospital Base Valdivia

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Interesados
- Subdirección Gestión de las Personas HBV
- Subdirección Gestión Clínico Asistencial HBV

DGC CASP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/V8BUNF-142>